

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL POSTOR QUE OCUPÓ TERCER LUGAR

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2023-CS-MDCH.

En, Challabamba , a los **25** días del mes de **setiembre** del año 2023, en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico de la Municipalidad Distrital Challabamba, a las 09:20 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, consignados mediante Formato N° 04 (Designación del Comité de Selección), de fecha 13 de julio del año 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-CS-MDCH**, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de agregados para la Obra " Mejoramiento de la oferta de servicio Educativo de Nivel Inicial N° 286 Niño Manuelito Chimor en el Distrito de Challabamba - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco". a fin de efectuar el **Otorgamiento de la Buena Pro al Postor que Ocupó Tercer Lugar.**

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Se alcanzó el quórum necesario para sesionar y adoptar acuerdos, según lo estipulado en el **Artículo 46° - "Quórum, Acuerdos y Responsabilidad"** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Contando con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JOSE LUIS KANA CONCHA DNI 44359839	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico
		Suplente			
Primer Miembro	ING. ROBERTO CARLOS MUÑOZ SEGUNDO DNI N° 43098184	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico
		Suplente			
Segundo Miembro	SR. ZENON CABALLERO PARRA DNI N° 24472798	Titular		Dependencia:	Unidad de Logística y Gestión Patrimonial (OEC)
		Suplente	X		

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de selección dio inicio a la sesión con agenda a tratar: Otorgamiento de la Buena Pro al Postor que Ocupó **TERCER LUGAR.**

El presidente de comité de selección realiza síntesis de los antecedentes del presente procedimiento y detalla de la siguiente forma:

- ✓ El 24/08/2023 el comité por unanimidad acuerda Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-CS-MDCH, a la empresa de la Sra: **MARIA HANCCO GUTIERREZ CON RUC N° 10452474773.** por el monto de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles).
- ✓ El 05/09/2023 15:45:47, se consiente la buena pro del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-CS-MDCH.
- ✓ El 15/09/2023, la empresa de la Sra: **MARIA HANCCO GUTIERREZ CON RUC N° 10452474773.,** teniendo un plazo de 08 días hábiles para la presentación de documentos para la formalización de contrato, no cumplió con presentar ningún documento, perdiendo automáticamente la buena pro por causas imputables al postor.
- ✓ El 18/09/2023 el OEC solicita la Aprobación de la Perdida de la Buena Pro del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-CS-MDCH bajo los lineamientos de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ El 20/09/2023 El ABOG. ENRIQUE AGUILAR KALLA Gerente Municipal mediante Memorándum N° 2084-2023-GM-MDCH/P autoriza y aprueba la perdida de la buena pro del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-CS-MDCH al no perfeccionar el contrato por el postor que ocupo el segundo lugar en orden de prelación.


ING. JOSE LUIS KANA CONCHA
PRESIDENTE
D.N.I. N° 44359839


ING. ROBERTO C. MUÑOZ SEGUNDO
PRIMER MIEMBRO
D.N.I. N° 43098184


ZENON CABALLERO PARRA
SEGUNDO MIEMBRO
D.N.I. N° 24472798

- ✓ El 21/09/2023, el OEC remite el Expediente de contratación del procedimiento de selección denominado SIE N° 007-2023-CS/MDCH, Primera Convocatoria, para dar cumplimiento al numeral 141.7 del Artículo 141 dl Reglamento.

En ese sentido se precisa los argumentos legales que de acuerdo al numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento, precisa que una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contrata.

Ahora bien, debe señalarse conforme al literal a) y numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento establece los plazos y el procedimiento que deben ser observados por ambas partes para suscribir el contrato; precisando que, "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".

Asimismo, conforme al numeral 141.7 del artículo 141 del Reglamento establece que, "**Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases**".

ACUERDOS:

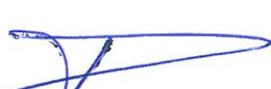
Luego de un debate consensuado y por decisión unánime el comité de selección adopta los siguientes acuerdos:

- ✓ Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-CS/MDCH al postor que ocupó el **TERCER LUGAR** bajo los argumentos y antecedentes precisados, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de agregados para la Obra "Mejoramiento de la oferta de servicio Educativo de Nivel Inicial N° 286 Niño Manuelito Chimor en el Distrito de Challabamba - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco", a la empresa **CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L. con RUC N° 20602567223**, Representado por el Sr: CARLOS EDWIN TORVISCO ZEGARRA, identificado con DNI: 46283887, por el monto de **S/. 99,400.00. (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**
- ✓ Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del procedimiento de selección:

Siendo 10:20 horas del 25/09/2023, se dio por concluido el presente acto, firmando el presente documento en señal de conformidad.

Comité de selección


ING. JOSE LUIS KANA CONCHA
PRESIDENTE
D.N.I. N° 44359839


ING. ROBERTO C. MUÑOZ-SEGUNDO
PRIMER MIEMBRO
D.N.I. N° 43098184


ZENON CABALLERO PARRA
SEGUNDO MIEMBRO
D.N.I. N° 24472798